

2014	10	05	37	P
------	----	----	----	---



NUMERO:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
LIMITADA
DENOMINADA: TARGET SEGURIDAD
MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA. ---
CUANTÍAS: CAPITAL SOCIAL: US\$
10.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de octubre de dos mil catorce, ante mí, ABOGADA WENDY VERA RIOS, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: a) LUIS FABRICIO CAZAR LINO quien declara ser quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado; b) FREDDY FERNANDO CASTRO CASTILLO quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, soltero; Domiciliados en la Ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Constitución de Compañía y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Limitada denominada: **TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA.**, a) LUIS FABRICIO CAZAR LINO quien declara ser quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado; b) FREDDY FERNANDO CASTRO CASTILLO quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, soltero.



1 Todos por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil. **CLÁUSULA**
2 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le
4 fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS**
5 **DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: TARGET SEGURIDAD**
6 **MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
7 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO**
8 **PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía limitada que se denominará:
9 **TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA.,** de nacionalidad
10 ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
11 Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDAD .- EI OBJETO**
12 **SOCIAL.- LITERAL UNICO.-** la compañía se dedicara a la realización de actividades
13 complementarias de Vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,
14 instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores, investigación,
15 seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes;
16 instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad y
17 el monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.
18 En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, solamente podrán
19 realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo, tales como vigilancia y seguridad a
20 favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y
21 transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de
22 personas naturales o jurídicas y bienes; instalaciones, mantenimiento y reparación de
23 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para
24 recepción verificación y transmisión de señales de alarma. **ARTÍCULO TERCERO.- EI**



1 plazo de duración del presente contrato de la compañía es de **CIENT AÑOS**, contados a
2 partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro
3 Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la
4 Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos,
5 sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL**
6 **SOCIAL, PARTICIPACIONES Y SOCIOS. ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social
7 de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **NORTE AMÉRICA**, dividido en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES**
9 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado
10 por resolución de la Junta General de Socios. **ARTICULO SEXTO.-** Se entregarán
11 Certificados de Aportación en los que constará su carácter de no negociable. **ARTICULO**
12 **SÉPTIMO.-** Las participaciones en la compañía se transfieren por herencia, por acto entre
13 vivos, ya sea en beneficio de otro socio o de terceros; debiendo tener para el efecto el
14 consentimiento unánime; si los herederos fueran varios estarán representados por la
15 persona que estos designaren. Para efecto de cesión de participaciones se tomará en cuenta
16 lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **ARTICULO OCTAVO.-**
17 En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un certificado de aportación se
18 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo certificado de aportación en
19 reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPITULO TERCERO: DEL**
20 **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO**
21 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada
22 por el Presidente y el Gerente General, quienes serán elegidos cada uno, por un periodo de
23 cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente le quienes tendrán las atribuciones que
24 les compete por la ley y las que señalen los presentes estatutos en su artículo de quinto



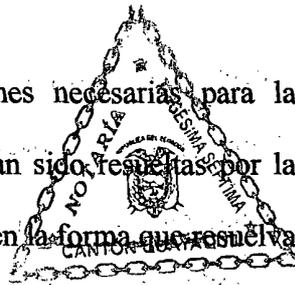
1 octavo. **ARTICULO DÉCIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.** - La representación
2 legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, estará a cargo del Presidente y del
3 Gerente General, en forma individual, quienes tendrán los más amplios poderes a fin de
4 que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados. En caso de falta temporal,
5 el Gerente General será reemplazado por el Presidente. **CAPITULO CUARTO: DE LA**
6 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS. - ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta
7 General formada por los Socios legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad
8 de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los Socios, al Presidente y
9 Gerente General a los demás funcionarios y empleados. **ARTICULO DÉCIMO**
10 **SEGUNDO.-** Se podrá designar un Consejo de Vigilancia, Si el número de socios
11 excediera de diez, para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los
12 administradores, del contrato social y de la recta gestión de los negocios. Esta comisión
13 estará integrada por tres personas, socios o no. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. -**
14 No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Socios
15 ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, serán
16 convocadas por el Gerente General o el administrador, por medio de la prensa, en uno de
17 los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, de acuerdo a la
18 ley, en las Juntas ordinarias y Extraordinarias solo se tratarán los asuntos puntualizados en
19 la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Universales se podrán reunir en
20 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para cualquier asunto, siempre
21 que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y la totalidad
22 del capital social acepte reunirse en Junta General Universal y tratar tales puntos. Las
23 Actas de esta Junta deberán ser firmadas por todos los Socios o sus representantes que
24 concurren a ella. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** A las Juntas Generales



1 concurrirán los socios personalmente o por medio de representante, en cuyo caso la
2 representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que
3 el representante tenga un poder general legalmente conferido. **ARTÍCULO DÉCIMO**
4 **QUINTO.** – La junta general, formada por los socios legalmente convocados y reunidos,
5 es el órgano supremo de la compañía. La junta general no podrá considerarse válidamente
6 constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no
7 representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda
8 convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida
9 convocatoria. La Junta General Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente una vez al
10 año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la
11 preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos de su orden
12 del día los asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo decimooctavo de los
13 presentes estatutos.- Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las
14 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco
15 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. La Junta de Socios Extraordinaria se reunirá
16 cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o
17 cuando lo solicitaren a éste o aquel uno o más Socios que representen por lo menos el diez
18 por ciento del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** – La Junta General será
19 presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De
20 cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en caso de
21 ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los
22 concurrentes, y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona
23 que los concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** – Salvo las
24 excepciones legales, toda resolución de Junta General de Socios deberá ser tomada por



1 mayoría absoluta de los socios presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** – Son
2 atribuciones de la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y
3 al Consejo de Vigilancia; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados
4 funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
5 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes,
6 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
7 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Autorizar la transferencia de
8 dominio de los bienes inmuebles de la compañía. f) Ordenar el reparto de utilidades en caso
9 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de
10 Reserva Legal de las Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley;
11 g) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; h) Conocer y resolver
12 cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el
13 Consejo de Vigilancia; i) Reformar los presentes estatutos; j) Nombrar cuando a su criterio
14 el desarrollo de la compañía lo requiera, un Directorio compuesto de mínimo tres
15 miembros incluidos el Presidente de la Compañía que la presidirá y el Gerente General,
16 quienes serán elegidos por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
17 indefinidamente elegidos de conformidad con la Ley y los estatutos de la compañía; k)
18 Conocer y aprobar los presupuestos de gastos de la compañía; l) Consentir en la cesión de
19 participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; m) Acordar la exclusión de un
20 socio por las causales establecidas en la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** – La
21 Reserva Legal se formará por lo menos con el cinco por ciento de las utilidades líquidas de
22 la sociedad que arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima
23 establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.- DISTRIBUCIÓN DE**
24 **UTILIDADES.**– Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio



1 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la
2 formación de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la
3 Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva
4 la Junta General de Socios. Las utilidades realizadas de la compañía se liquidarán al treinta
5 y uno de diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN**
6 **Y LIQUIDACIÓN.** - La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de
7 Compañías y en el Estatuto. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL**
8 **GERENTE GENERAL Y DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.- ARTÍCULO**
9 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Presidente de la compañía, Socio o no, será elegido por la
10 Junta general, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegida indefinidamente. El
11 Presidente será la señora **CARLA ELIZABETH LAINES GUERRA**, tendrá la
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Tendrá
13 las siguientes atribuciones: a) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia
14 temporal; b) Presidir las sesiones de las Juntas Generales de Socios; c) Firmar los
15 certificados de aportación en unión con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con
16 el Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
17 **TERCERO.-** El **Gerente General**, es el señor **LUIS FABRICIO CAZAR LINO**, Socio
18 o no, será elegido por la Junta General de Socios, por un periodo de cinco años, pudiendo
19 ser reelegido indefinidamente. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
20 extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus atribuciones son: a) Actuar de
21 secretario de las Juntas Generales y suscribir las actas; b) Ejecutar los actos, administrar
22 con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y
23 negocios de la compañía, ejecutando toda clase de actos y celebrar contratos con las
24 limitación que la establecida en los estatutos; c) Suscribir certificados de aportación de la



1 compañía junto con el Presidente; d) Llevar el libro de participaciones y Socios de la
2 compañía; Y, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de
3 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a este el Presidente.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**– Si en la compañía el número de socios excede de
5 diez, podrá designarse una comisión de vigilancia, cuyas obligaciones fundamentales serán
6 velar por el cumplimiento, por parte de los administradores o gerentes, del contrato social y la
7 recta gestión de los negocios. La comisión de vigilancia estará integrada por tres miembros,
8 socios o no, que no serán responsables de las gestiones realizadas por los administradores o
9 gerentes, pero sí de sus faltas personales en la ejecución del mandato. Los miembros del
10 Consejo de Vigilancia, durarán en sus cargos tres años contados desde su designación.

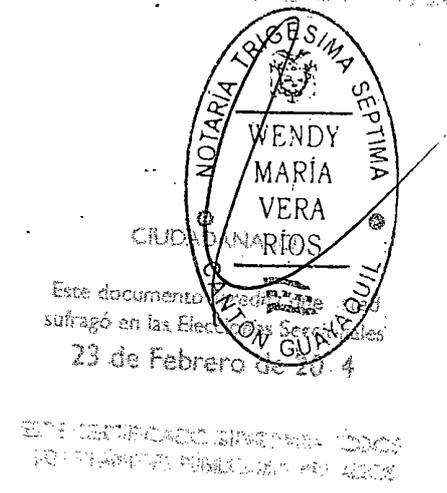
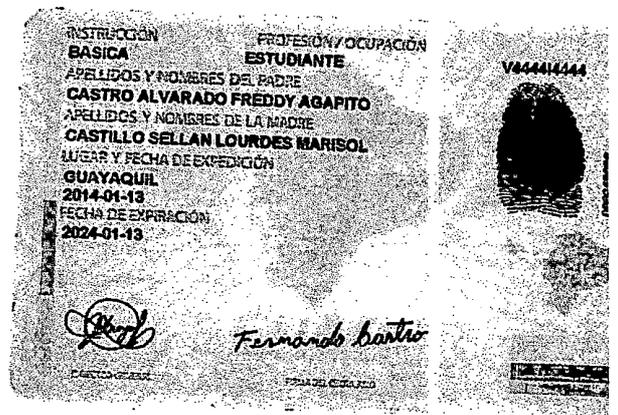
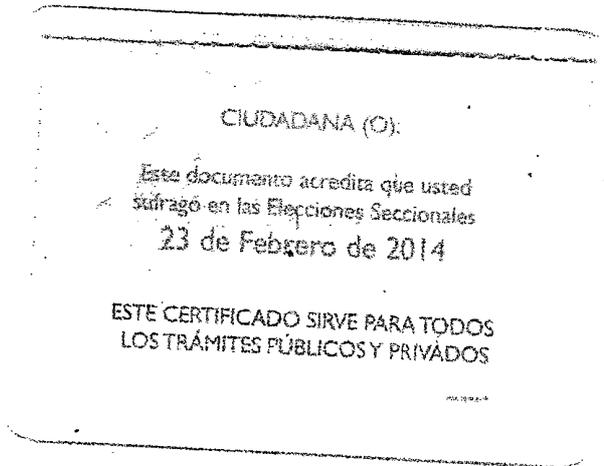
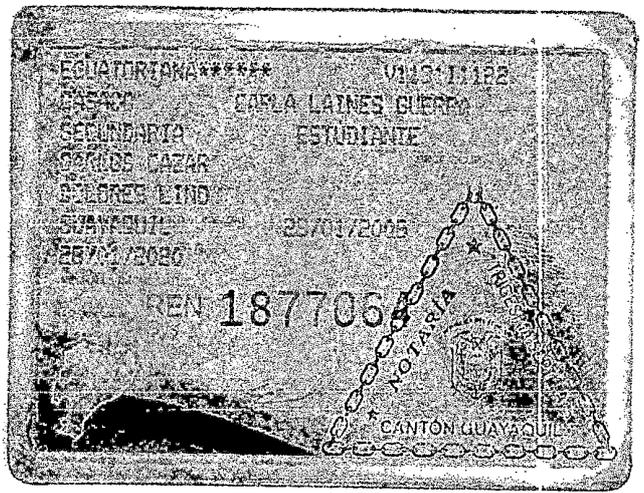
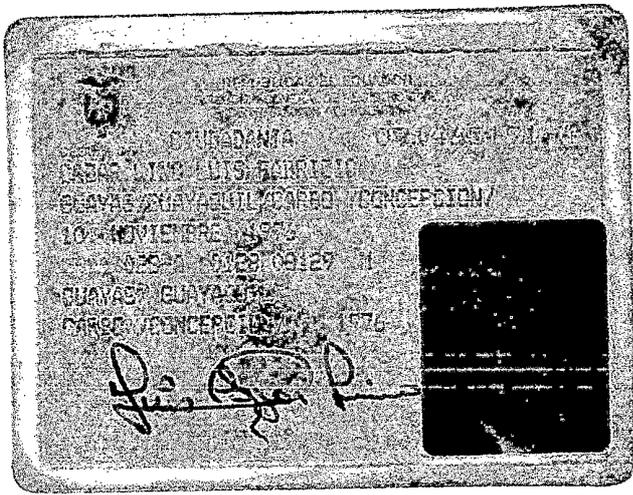
11 **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES GENERALES.- CLÁUSULA TERCERA:**

12 **DECLARACION JURAMENTADA:** Los Socios fundadores, hacen las siguientes
13 declaraciones: Que el Capital de la compañía ha sido suscrito en el ciento por ciento de su
14 totalidad y se pagará cada participación en que se divide el capital social, en un cincuenta por
15 ciento, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El saldo se
16 comprometen a pagarlo en un plazo de un año. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL**

17 **CAPITAL SOCIAL.** La suscripción de las participaciones es la siguiente: a) **LUIS FABRICIO**
18 **CAZAR LINO** suscribe **NUEVE MIL NOVECIENTAS** participaciones; b) **FREDDY**
19 **FERNANDO CASTRO CASTILLO** suscribe **CIEN** participaciones; **CLÁUSULA**

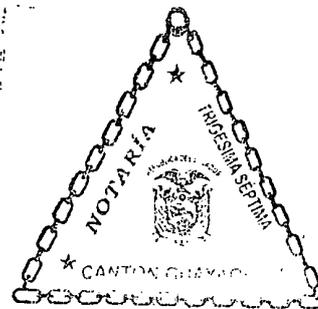
20 **QUINTA: PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.**– Los Socios suscriptores, Pagarán al
21 cincuenta por ciento de cada una de ellas en numerario, que será depositado en un banco de la
22 localidad. El saldo se comprometen en cancelarlo también en numerario en el plazo de doce
23 meses, a contarse desde el otorgamiento de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SEXTA:**

24 Cumpla usted señor Notario con los demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 05/11/2014 07:17 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7674481
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923297436 OLMEDO VERA VIRGINIA NATHALIE
CIU: N8010.09
ACTIVIDAD ECONÓMICA: OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TARGET SEGURIDA MAXIMA TARSEGMAX CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 05/11/2016 07:17 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



13/11/2014 2.15 PM

**AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

1 y validez del presente instrumento. Hasta aquí la Minuta, que los comparecientes la
2 aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales
3 consiguientes.- Leída íntegramente en alta voz esta escritura a los comparecientes por mí el
4 Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
5 todo lo cual doy fe.-

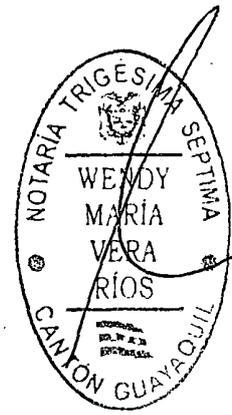


6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

Luis Fabricio Cazar Lino
LUIS FABRICIO CAZAR LINO
C.C. # 0914651914
Cert. Vot. No. 012-0240

Freddy Fernando Castro Castillo
FREDDY FERNANDO CASTRO CASTILLO
C.C. # 0929261303
Cert. Vot. No. 007-0222

Wendy Maria Vera Rios



AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

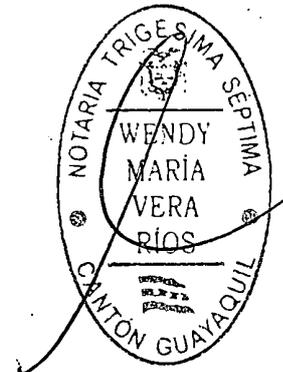


2014-09-01-037-P014102

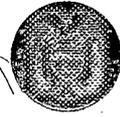
Abogada. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-037-P014102	No. De Fojas.	6			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-11-05 16:20:09						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS FABRICIO CAZAR LINO	Cédula de Ciudadanía	0914651914	Ecuatoriana	Socio(a)	
Persona Natural	FREDDY FERNANDO CASTRO CASTILLO	Cédula de Ciudadanía	0929261303	Ecuatoriana	Socio(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA: TARGET SEGURIDAD MAXIMA CIA. LTDA. TARSEGMAX						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 10000						

ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:55.286
FECHA DE REPERTORIO:06/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:13:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA.**, de fojas **960 a 976**, Registro Mercantil número **42.** **2.** **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA.**, a favor de **LUIS FABRICIO CAZAR LINO**, de fojas **50.521 a 50.523**, Registro de Nombramientos número **16.368.-** **3.** **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **TARGET SEGURIDAD MAXIMA TARSEGMAX CIA. LTDA.**, a favor de **CARLA ELIZABETH LAINES GUERRA**, de fojas **50.524 a 50.526**, Registro de Nombramientos número **16.369.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de diciembre de 2014

REVISADO POR: *me*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0995186

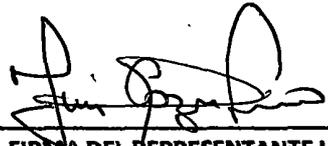


**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: <i>Banco Seguros Maxima TARSEGMAX Cía. Ltda.</i>		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
PABROQUIA: <i>barbo</i>	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: <i>General Bóndora</i>	SOLAR:	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Hendelius</i>
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: <i>K.</i>	OFICINA No.: <i>1 - 2do piso</i>
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>6001702</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>lcezar.10@hotmail.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: <i>0993944745</i>	FAX:	
REFERENCIA: <i>a una cuacha de Asupoe</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Luis Fabriceo Cazar Lino</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0914651914</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 DIC 2014 HORA: **4:27**

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Firma: *INTC* 01.2.1.4-F1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

SOLAR

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Empresa de Televisión Satelcom S.A.

Dir Matriz: Victor Emilio Estrada 118 y Balsamos - GUAYAQUIL

Dir Sucursal:

Contribuyente Especial Nro 6925
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 0990828237001

FACTURA

No. 001-001-001305677

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

0311201413485609908282370011282336948

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/11/2014 13:48:56

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



0111201401099082823700120010010013056773101301411

Razón Social / Nombres y Apellidos: CAZARIÑO LUIS FABRICIO

RUC / CI: 0914851914

Fecha Emisión: 01/11/2014

Cula Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
43-00-500144		1.00	SERVICIO PRINCIPAL - Familiar	01/11/2014 14.22			11.04	0.00	11.04
1051-09-500144		1.00	Gastos Administrativos	01/11/2014 1.12			1.00	0.00	1.00
930-08-500144		1.00	Servicio Internet - INT Basco	01/11/2014 18.84			16.91	0.00	16.91
87-08-500144		1.00	Mensual (Linea)59346001702 - Plan 10 Residencial	01/11/2014 12.94			11.55	0.00	11.55

Información Adicional

Contrato: 26689278

Cuenta: 5919099

Dirección: GUAYAQUIL CENTRO-1 GRAL.CORDOVA.OFICINA MENDIBURO EDIF. X-1.2DO PISO.

Teléfono: 0992103841

Email: notisena@notisena.com

Saldo al corte: 0.00

Total a pagar: 47.23

SUBTOTAL 12 %	42.17
SUBTOTAL 0 %	0.00
SUBTOTAL No sujeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	40.51
DESCUENTO	0.00
ICE	1.66
IVA 12 %	5.06
VALOR TOTAL	47.23

Para atención de reclamos no resueltos por la operadora, llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones al 1800-567-567 o escriba al correo cin@superstel.gob.ec

Laureles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/DEC/2014 15:47:41

Usu: atorreso



Remitente:
LUIS CAZAR .

No. Trámite: 60558 - 0

1820000.

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
TARGET SEGURIDD MAXIMA TARSEGMAX
CIA. LTDA. CONSTITUCIÓN